



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2019-00163-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OBDULIA CUSPIAN CHINDICUE y otro

Auto de Sustanciación Civil N° 292

Belalcázar Cauca, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Visto que se practicó la liquidación de los créditos, al 31 de Octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	TOTAL
21406100004848	\$ 8.000.000,00	\$ 1.027.320,00	\$ 9.311.013,00	\$ 1.205.594,00	\$ 19.543.927,00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2019-00163-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra YULI PAOLA GONZALEZ ELIZALDE y que se corrió traslado de la misma del 18 al 22 de noviembre de 2022, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA